



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD

M E D E L L I N

Siete (7) de febrero de dos mil trece (2013)

Auto de sustanciación No. 196

Referencia:	Ejecutivo
Demandante:	Alba Isabel Mesa Álvarez
Demandado:	Hospital General de Medellín.
Radicado:	05001 33 33 025 2012 00450 00
Asunto:	Requiere nuevamente.

Mediante auto que antecede, el despacho ordenó requerir al Hospital General de Medellín, a efectos de que previo al pronunciamiento con respecto a librar o no mandamiento de pago, allegara dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir de la notificación, el original de la constancia secretarial de ser primera copia con respecto a las sentencias de fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil cuatro (2004), radicada con el No. 981882, demandante Ana Isabel Mesa Álvarez, proferida por el Tribunal Administrativo de Antioquia, además de la sentencia de segunda instancia con fecha veinticuatro (24) de enero de dos mil ocho (2008), proferida por el Consejo de Estado, Sección Segunda, con radicado No. 05001-2331-000-1998-01882-01(7837-05). Así mismo se le requirió para hiciera llegar junto con la citada constancia las providencias.

Frente a tal requerimiento el director de gestión humana de la entidad, mediante memorial allegado al despacho señaló que lo solicitado fue remitido al Juzgado Veintiséis Administrativo de Medellín, y que además no entendía como podían cursar dos procesos por los mismos hechos en dos despachos judiciales diferentes.

Frente a la anterior apreciación, se le aclara al señor director de gestión humana de la entidad, que la respuesta allegada al Juzgado Veintiséis Administrativo en el proceso radicado con el No. 05001 33 33 026 2012 00157 00, correspondió a un proceso inicialmente incoado por la demandante en contra de la entidad, proceso en el cual no se libró mandamiento de pago y se archivó el expediente el 11 de diciembre de 2012, conforme con la información suministrada por el Sistema de Gestión Judicial de los Juzgados Administrativos de Medellín, de ahí que el requerimiento que hace este despacho corresponde a una nueva demanda incoada por la señora Alba Isabel Mesa Álvarez.

Así las cosas se le indica, que deberá proceder de conformidad con el oficio del 22 de enero de 2013, en el término improrrogable de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE

**LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, ____ de _____ de 2013. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretario